

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente Nro. 110014003016**20190100100**
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA
DEMANDADOS: C & T COMERCIALES LTDA
CARLOS ARTURO TAPIA CIODARO

Revisada la documental allegada para efectos de notificación a la parte demandada, se advierte que la citación para notificación personal, no cumplió con los requisitos del artículo 291 C.G. Del P., ya que no se aportó el acuse de recibido que exige la citada norma.

Luego, como no se cumplió con este requisito, y se envió aviso judicial, no hay lugar a ser tenido en cuenta.

En consecuencia, mientras subsistan las disposiciones especiales tomadas por el gobierno nacional en virtud de la pandemia COVID -19, para garantizar el derecho al debido proceso del cual es titular el extremo convocado, la parte demandante en el citatorio para notificación personal, en el espacio donde va la dirección física del Juzgado, deba cambiarla por la dirección de correo electrónico institucional cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co e indicar, que como la parte convocada no puede comparecer al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de entrega en el lugar de destino, si es en la ciudad de Bogotá y/o diez (10) días si la dirección física es en Municipio distinto al de la sede del juzgado; y si fuere en el exterior treinta (30) días; o la data de recibo en el buzón del correo electrónico de la parte citada, en los términos del Decreto 806 de 2020; advirtiendo al extremo convocado que para surtir la diligencia de notificación personal por la aplicación TEAMS deberá informarlo al correo institucional para programar la diligencia, y enviar el enlace, que debe aceptar, en la data señalada dar clic en unirse en línea. En la misma forma proceda para el aviso de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c921b19aa20a79006e925439d86a7c99b9dfa3cd18548b981ccddb15df4af98

Documento generado en 29/09/2020 09:08:26 a.m.